



DEPARTAMENTO DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL
ACUSE DE RECIBO

GEOVANNA XYKLADY CABRERA GIRON

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO

PRESENTE

ZACATECAS, ZAC. SÁBADO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2016
12016115232232409821

Con esta fecha se recibe su Declaración Inicial 2016, que bajo protesta de decir verdad, presenta a esta Auditoría Superior del Estado, por el cargo que ocupa y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIV, 105 106 y 108 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; teniendo conocimiento el Servidor Público de la responsabilidad en que se incurre y de las sanciones a las que se hace acreedor quien declare con falsedad o dolo

Dicha declaración queda registrada tal y como se envía en todos sus componentes y con fundamento en el Artículo 109 de la citada Ley de Responsabilidades, se acusa recibo de su declaración la que fue enterada conforme a las normas y criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado.

El Auditor Superior del Estado, L. C. Raúl Brito Berumen reconoce el interés de obedecer lo que dispone el Artículo 6 Fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y lo exhorta a que su quehacer como Servidor Público de nuestro Estado se conduzca con la máxima diligencia y honestidad que debe caracterizarnos.

La Auditoría Superior del Estado, se reserva el derecho para que con fundamento en el artículo 17 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Artículo 20 Numeral I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, 105 fracción I y 111 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas puedan iniciarse los procedimientos de investigación que se estimen convenientes para verificar la certidumbre y la presición de la información declarada.

ATENTAMENTE

L.C. Raúl Brito Berúmen

Auditor Superior del Estado de Zacatecas